



## RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N° 001-2021-MGRH-UA

San Isidro, 07 de enero de 2021

### VISTO:

El Informe N° 001-2021-ANA-MGRH-UA-AT del Especialista en Tesorería de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos; y

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, entre otras, respecto al uso de la Caja Chica, el cual en los numerales 10.1 y 10.5 del artículo 10° refieren que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad o características, no pueden ser debidamente programados, y precisa que la denominación "Caja Chica" es aplicable indistintamente para el "Fondo para Pagos en Efectivo" o el "Fondo Fijo para Caja Chica",

Que, la precitada Resolución Directoral dispone que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, los cuales precisan que el fondo Fijo para Caja Chica se utilizará para atender el pago de gastos menudos y urgentes y se repondrá oportunamente previa documentación sustentatoria, debidamente autorizada;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 de fecha 07 de febrero de 2011, se resuelve modificar el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el mismo que señala "(...) el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente (...)",

Que, mediante Informe N° 001-2021-ANA-MGRH-UA-AT de fecha 04 de enero de 2021, el Especialista en Tesorería señala que para el presente ejercicio fiscal 2021, se debe aperturar el Fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, con las fuente de financiamiento correspondiente, así como designar a los responsables de su manejo; asimismo, remite el Proyecto de Lineamiento para la Administración y Control de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos – MGRH, recomendando la apertura del Fondo de Caja Chica, designación del personal que se encargará del manejo del referido fondo y aprobación del referido lineamiento, para lo cual adjunta la información correspondiente.

Que, el Área de Planificación y Presupuesto, otorgo la Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 109 por Veinte Mil con 00/100 Soles (S/ 20,000.00) para la Sede Central, N° 110 por Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00) para la CTC Urubamba, N° 111 por Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00) para la CTC Mayo, N° 112 por Tres Mil con





RESPONSABLES	DNI N°	MONTO S/
<b>Coordinación Técnica de Cuenca – Urubamba</b>		
<b>Titular:</b> Mariela Roxana Torres Fuentes	43175448	3,000.00
<b>Coordinación Técnica de Cuenca - Mayo</b>		
<b>Titular:</b> Heidi Garay Garcia:	42794809	3,000.00
<b>Coordinación Técnica de Cuenca - Pampas</b>		
<b>Titular:</b> Sandra Pahuara Quincho	42667263	3,000.00
<b>Coordinación Técnica en Cuenca - Mantaro</b>		
<b>Titular:</b> Héctor Aníbal Castillo Raymundo	20114892	3,000.00
<b>Supervisión de PGIRH-Piura</b>		
<b>Titular:</b> Rosa Katerine Ramos Calle	45929341	3,000.00

**Artículo 5°.-** Aprobar los Lineamientos para la Administración y Control de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos – MGRH, con el fin de garantizar la integridad, disponibilidad y seguridad de los fondos de la Caja Chica de la Entidad.

**Artículo 6°.-** Los encargados del manejo de las Cajas Chicas y los receptores de recursos con cargo a dicho Fondo, deberán cumplir estrictamente las Leyes, Reglamentos y Directivas que aprueba el Gobierno Nacional, así como los Lineamientos, Normas, Instrucciones y demás disposiciones internas que aprueba la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, vigentes al momento de la autorización para el manejo del fondo y sub fondos respectivamente, siendo responsables de cualquier incumplimiento a la normatividad vigente, asumiendo las sanciones que corresponda.

**Artículo 7°.-** Notifíquese la presente Resolución a las Áreas de Tesorería, Contabilidad, Logística y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



**CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS**

Coordinador General de Administración

UE002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos



